ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2012
"ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS"
SEGÚN LEY 2.051

San Lorenzo, 08 de mayo de 2012

1. **INTRODUCCION**

Siendo las once horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2012** para la **"ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.**

2. **ANTECEDENTES**

- **PAC Nº 231.465.-**
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) Nº 2010/2012.**
- **EXPEDIENTE DE INICIO DE LLAMADO Nº 312.732.-**
- Para el llamado fueron invitadas a presentar ofertas las empresas: **TECHNO CARD S.A., WINNER S.R.L., FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO, COM. INFORMATICA TELEFONIA ELECTRICIDAD S.R.L., AYCOM S.R.L.**
- **Acta de prórroga:** de fecha 27 de abril de 2012.
- **Adenda Nº 01**.

3. **ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

Realizado en fecha 04 de mayo de 2012 las 11:00hs, en la SUOC Nº 34 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se presentaron 2 (dos) ofertas pertenecientes a las siguientes empresas:

1.	**VR S.A.**	**con una oferta total de**	**Gs. 18.564.000.-**
2.	**TIME S.R.L.**	**con una oferta total de**	**Gs. 10.065.000.-**

4. **VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA**

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Carta de Invitación al Oferente,** basado en los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación y sus Anexos),** se ha realizado el estudio de los documentos presentado por los oferentes con el sistema de "**CUMPLE (SI) -NO CUMPLE (NO)".**

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación de documentos legales, que se detalla a continuación:

Enrique Valdez Artaza
Jefe Sub U.O.C.
Hospital General Pediátrico

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Sub U.O.C.

	CUMPLE (SI) / NO CUMPLE (NO) :	CUMPLE (SI) / NO CUMPLE (NO) :
	VR S.A.	TIME S.R.L.
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	SI	SI
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	SI	SI
C) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	SI	SI
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	SI	SI
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	SI	SI
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	SI	SI
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SI	SI
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SI	SI

5. **MOTIVOS DE DESCALIFICACION**

TIME S.R.L.: Este comité recomienda rechazar la oferta presentada por no adecuarse a las Especificaciones Técnicas. La convocante solicita que el equipo puede registrar 5.000 huellas, sin embargo la oferta de dicha oferta solo registra 3.000 huellas.

Enrique Valdez Artaza
Jefe Sub U.O.C.
Hospital General Pediátrico

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Sub U.O.C.

VR S.A.: Este comité recomienda rechazar la oferta presentada por no adecuarse a las Especificaciones Técnicas. La convocante solicita que el equipo puede registrar 5.000 huellas, sin embargo la oferta de dicha oferta solo registra 2.000 huellas. Además el precio ofertado supera sustancialmente el precio referencial de la convocante.

6. **DECLARACION DESIERTA**

En base a lo manifiesta al Punto 5 este comité recomienda declarar desierto el presente llamado en base a los estipulado en el **Inc. b y c del Art. 30 de la Ley 2051**.

Siendo las doce horas, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada en prueba de conformidad.

Enrique Valdez Artaza
Responsable Sub U.O.C.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Sub U.O.C.

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administración y Finanzas